

FECHA ELABORACIÓN:	DEPENDENCIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO O ALCALDÍA:
23 de octubre de 2020.	Instituto del Deporte de la Ciudad de México

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL: "Ponte Pila"...deporte comunitario, 2020

Modificaciones y adiciones solicitados al Programa Social "Ponte Pila"...deporte comunitario, 2020.

Numeral, viñetas y párrafos los cuales se modifican o adicionan.

Página	Párrafo	Dice:
19	Numeral	4. OBJETIVOS
	4	4.1. Objetivo y estrategia general
	Sub numeral 4.1 Inciso b	b. El programa tiene un presupuesto total autorizado de \$150,000,000.00 (Ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2020. El monto unitario anual asignado a cada uno de los 1,901 beneficiarios como son; Coordinadores de Alcaldía, Subcoordinadores y Promotores en la implementación de este programa es el siguiente:
		 16 coordinadores de Alcaldía: \$140,000.00 (Ciento cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) a cada uno, que se entregarán en 10 ministraciones de \$14,000.00 (Catorce mil pesos 00/100 M.N.) cada una. (mensual)
		 43 subcoordinadores: \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) a cada uno, que se entregarán en 10 ministraciones de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) cada una. (mensual)
		 1,842 promotores: \$77,880.00 (Setenta y siete mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.) a cada uno,

	Doho	decir:
	Debe	uecii.

4 OBJETIVOS

4.1 Objetivo y estrategia general

(Se modifica primer párrafo del inciso b)

- b). El programa tiene un presupuesto autorizado de \$145,000,000.00 (Ciento cuarenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.) para los meses de enero a diciembre de 2020. El monto unitario asignado hasta 1,901 beneficiarios como son; Coordinadores de Alcaldía, Subcoordinadores y Promotores en la implementación de este programa es el siguiente:
 - Hasta 16 coordinadores de Alcaldía: que se entregará en 12 ministraciones y cada una de ellas será de \$14,000.00 (Catorce mil pesos 00/100 M.N.) (mensual)
 - Hasta 43 subcoordinadores: que se entregará en 12 ministraciones y cada una de ellas será de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) (mensual)

Hasta 1,842 promotores: que se entregará en 12 ministraciones y cada una de ellas será de \$7,788.00 (Siete mil setecientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.)



FECHA ELABORACIÓN:	DEPENDENCIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO O ALCALDÍA:
23 de octubre de 2020.	Instituto del Deporte de la Ciudad de México

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL: "Ponte Pila"...deporte comunitario, 2020

Página	Párrafo	Dice:
		que se entregarán en 10 ministraciones de \$7,788.00 (Siete mil setecientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.) cada una. (mensual)
		Quienes a través de la promoción, implementación y difusión desarrollarán las actividades recreativas y/o físicas y/o deportivas, dirigidas a la población objeto del presente programa social y demás habitantes que deseen iniciar una actividad física.
19	Numeral	4 OBJETIVOS
	4	4.1 Objetivo y estrategia general
	Sub numeral	c). Características de la población que atenderá el programa social:
	4.1 Inciso	Entre los meses de enero y octubre de 2020 se llevará a cabo la ejecución del programa, se pretende realizar 22,104,000 de activaciones las cuales podrán ser recreativas y/o físicas y/o deportivas en las 16 alcaldías de la Ciudad de México en los diferentes estratos de edad y sexo, siendo incluyentes con toda la población por lo que en la siguiente tabla se presenta el calendario con las metas pretendidas.

Debe decir:

Quienes a través de la promoción, implementación y difusión por medio del uso de herramientas tecnológicas y redes sociales desarrollarán las actividades recreativas y/o físicas y/o deportivas, dirigidas a la población objeto del presente programa social y demás habitantes que deseen iniciar una actividad física desde casa y hasta que la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por el Covid-19, sea levantada por el Consejo de Salubridad General del Gobierno Federal, y por las autoridades de la Ciudad de México, se regresará a la nueva normalidad, es decir o bien la Dirección Ejecutiva de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte y/o la Subdirección de Deporte Comunitario podrá determinar llevar a cabo las activaciones físicas, deportivas y/o recreativas de manera mixta, es decir virtual o presencial.

4 OBJETIVOS

- 4.1 Objetivo y estrategia general
- c). Características de la población que atenderá el programa social:

(Se modifica segundo párrafo del inciso c)

Entre los meses de enero a diciembre de 2020, se llevará a cabo la ejecución del programa, se pretende realizar hasta 22,104,000 de activaciones las cuales podrán ser recreativas y/o físicas y/o deportivas, mediante el uso de herramientas tecnológicas y/o redes sociales mientras dure la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por el Covid-19, cuando la Declaratoria de Emergencia



FECHA ELABORACIÓN:	DEPENDENCIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO O ALCALDÍA:
23 de octubre de 2020.	Instituto del Deporte de la Ciudad de México

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL: "Ponte Pila"...deporte comunitario, 2020

Página	Párrafo	Dice:	
22	Numeral 7 Sub numeral 7.1 y 7.2	7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL 7.1. El programa tiene un presupuesto total autorizado de \$150,000,000.00 (Ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2020.	
		 7.2. Monto unitario anual por beneficiario. El monto unitario anual asignado a cada una de los 1,901 beneficiarios como son; Coordinadores de Alcaldía, Subcoordinadores y Promotores en la implementación de este programa es el siguiente: 	

Debe decir:

Sanitaria por el Covid-19, sea levantada por el Consejo de Salubridad General del Gobierno Federal, y por las autoridades de la Ciudad de México, se regresará a la nueva normalidad, es decir, realizar las activaciones físicas, deportivas y/o recreativas de forma presencial, en las 16 alcaldías de la Ciudad de México en los diferentes estratos de edad y sexo, siendo incluyentes con toda la población por lo que en la siguiente tabla se presenta el calendario con las metas pretendidas.

7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

(Se modifica y adiciona el numeral 7.1)

- 7.1 El programa tiene un presupuesto total autorizado de \$145,000,000.00 (Ciento cuarenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.) para los meses de enero a diciembre.
- 7.2. Monto unitario anual por beneficiario.
 - El monto unitario para los meses de enero a diciembre de 2020 asignado hasta 1,901 beneficiarios como son; Coordinadores de Alcaldía, Subcoordinadores y Promotores en la implementación de este programa es el siguiente:
 - Hasta 16 coordinadores de Alcaldía: que se entregará en 12



FECHA ELABORACIÓN:	DEPENDENCIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO O ALCALDÍA:
23 de octubre de 2020.	Instituto del Deporte de la Ciudad de México

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL: "Ponte Pila"...deporte comunitario, 2020

Página	Párrafo	Dice:
		 16 coordinadores de Alcaldía: \$140,000.00 (Ciento cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) a cada uno, que se entregarán en 10 ministraciones de \$14,000.00 (Catorce mil pesos 00/100 M.N.) cada una. (mensual)
		 43 subcoordinadores: \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) a cada uno, que se entregarán en 10 ministraciones de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) cada una. (mensual)
		 1,842 promotores: \$77,880.00 (Setenta y siete mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.) a cada uno, que se entregarán en 10 ministraciones de \$7,788.00 (Siete mil setecientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.) cada una. (mensual)
		Quienes a través de la promoción, implementación y difusión desarrollarán las actividades recreativas y/o físicas y/o deportivas, dirigidas a la población objeto del presente programa social y demás habitantes que deseen iniciar una actividad física.

Debe decir:

- ministraciones y cada una de ellas será de \$14,000.00 (Catorce mil pesos 00/100 M.N.) (mensual)
- Hasta 43 subcoordinadores: que se entregará en 12 ministraciones y cada una de ellas será de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) (mensual)
- Hasta 1,842 promotores: que se entregará en 12 ministraciones y cada una de ellas será de \$7,788.00 (Siete mil setecientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.) (mensual)

Quienes a través de la promoción, implementación y difusión, mediante el uso de herramientas tecnológicas y redes sociales, desarrollarán las actividades recreativas y/o físicas y/o deportivas, dirigidas a la población objeto del presente programa social y demás habitantes que deseen iniciar una actividad física desde casa y hasta que la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por el Covid-19, sea levantada por el Consejo de Salubridad General del Gobierno Federal, y por las autoridades de la Ciudad de México, se regresará a la nueva normalidad, es decir, realizar las activaciones físicas, deportivas y/o recreativas de forma presencial, o bien la Dirección Ejecutiva de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte y/o la Subdirección de



FECHA ELABORACIÓN:	DEPENDENCIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO O ALCALDÍA:
23 de octubre de 2020.	Instituto del Deporte de la Ciudad de México

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL: "Ponte Pila"...deporte comunitario, 2020

Página	Párrafo	Dice:
24	Numeral	8 REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO
	8 Sub numeral 8.2 8.2.1 Inciso a Viñeta 5	 8.2 Requisitos de Acceso 8.2.1 Requisitos a cumplir para ser beneficiario (Coordinador de Alcaldía, Subcoordinador y Promotor). a) Las personas interesadas en colaborar en la implementación de este programa como Coordinadores de Alcaldía, Subcoordinadores y Promotores en actividades físicas, deportivas y recreativas deberán reunir los siguientes requisitos: Tener disponibilidad de horario. (80 horas al mes destinado a impartir actividades y hasta 15 horas al mes para la participación en eventos deportivos del INDEPORTE).

Debe decir:

Deporte Comunitario podrá determinar llevar a cabo las activaciones físicas, deportivas y/o recreativas de manera mixta, es decir virtual y/o presencial.

8 REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

- 8.2 Requisitos de Acceso
- 8.2.1 Requisitos a cumplir para ser beneficiario (Coordinador de Alcaldía, Subcoordinador y Promotor).
- a) Las personas interesadas en colaborar en la implementación de este programa como Coordinadores de Alcaldía, Subcoordinadores y Promotores en actividades físicas, deportivas y recreativas deberán reunir los siguientes requisitos:

(Se modifica la viñeta 5 del inciso a)

Tener disponibilidad de horario. (80 horas al mes destinado a impartir actividades y hasta 15 horas al mes para la participación en eventos deportivos que convoque la Dirección Ejecutiva de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte y/o la Subdirección de Deporte Comunitario, mediante el uso de herramientas tecnológicas y redes sociales mientras dure la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por el Covid-19,



FECHA ELABORACIÓN:	DEPENDENCIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO O ALCALDÍA:
23 de octubre de 2020.	Instituto del Deporte de la Ciudad de México

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL: "Ponte Pila"...deporte comunitario, 2020

Página	Párrafo	Dice:
	Numeral	Invariablemente los beneficiarios del programa (Coordinadores, Subcoordinadores y promotores) deberán de cumplir con las siguientes actividades:
	8	De las actividades del Coordinador de Alcaldía:
	Sub numeral	• •
	8.2	
	8.2.1	
	Inciso	
	b	

Debe decir:

cuando la Declaratoria de Emergencia Sanitaria sea levantada por el Consejo de Salubridad General del Gobierno Federal, y por las autoridades de la Ciudad de México, se regresará a la nueva normalidad, es decir, realizar las activaciones físicas, deportivas y/o recreativas de forma presencial, o bien la Dirección Ejecutiva de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte y/o la Subdirección de Deporte Comunitario podrá determinar llevar a cabo las activaciones físicas, deportivas y/o recreativas de manera mixta, es decir virtual o presencial.

(Único párrafo del inciso b)

Invariablemente los beneficiarios del programa (Coordinadores, Subcoordinadores y promotores) deberán de cumplir con las siguientes actividades:

De las actividades del Coordinador de Alcaldía:

(Se adiciona la viñeta 10)

• Mediante el uso de herramientas tecnológicas y redes sociales mientras dure la Declaratoria de Emergencia



FECHA ELABORACIÓN:	DEPENDENCIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO O ALCALDÍA:
23 de octubre de 2020.	Instituto del Deporte de la Ciudad de México

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL: "Ponte Pila"...deporte comunitario, 2020

Numeral 8 De las actividades del Subcoordinador: Sub numeral 8.2 8.2.1 Inciso
b

Debe decir:

Sanitaria por el Covid-19, cuando la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por el Covid-19, sea levantada por el Consejo de Salubridad General del Gobierno Federal, y por las autoridades de la Ciudad de México, se regresará a la nueva normalidad, es decir, realizar las activaciones físicas, deportivas y/o recreativas de forma presencial, o bien la Dirección Ejecutiva de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte y/o la Subdirección de Deporte Comunitario podrá determinar llevar a cabo las activaciones físicas, deportivas y/o recreativas de manera mixta, es decir virtual o presencial.

De las actividades del Subcoordinador:

(Se adiciona la viñeta 8)

 Mediante el uso de herramientas tecnológicas y redes sociales mientras dure la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por el Covid-19, cuando la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por el Covid-19, sea levantada por el Consejo de Salubridad General del Gobierno Federal, y por las autoridades de la Ciudad de México, se regresará a la nueva normalidad, es decir, realizar las activaciones físicas, deportivas y/o recreativas de forma presencial, o bien la Dirección Ejecutiva de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte y/o la Subdirección de



FECHA ELABORACIÓN:	DEPENDENCIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO O ALCALDÍA:
23 de octubre de 2020.	Instituto del Deporte de la Ciudad de México

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL: "Ponte Pila"...deporte comunitario, 2020

Página	Párrafo	Dice:
	Numeral	De las actividades de los Promotores:
	8	•
	Sub numeral	•
	8.2	
	8.2.1	
	Inciso	
	b	

Debe decir:

Deporte Comunitario podrá determinar llevar a cabo las activaciones físicas, deportivas y/o recreativas de manera mixta, es decir virtual o presencial.

De las actividades de los Promotores:

(Se adiciona la viñeta 5)

• Mediante el uso de herramientas tecnológicas y redes sociales mientras dure la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por el Covid-19, cuando la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por el Covid-19, sea levantada por el Consejo de Salubridad General del Gobierno Federal, y por las autoridades de la Ciudad de México, se regresará a la nueva normalidad, es decir, realizar las activaciones físicas, deportivas y/o recreativas de forma presencial, o bien la Dirección Ejecutiva de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte y/o la Subdirección de Deporte Comunitario podrá determinar llevar a cabo las activaciones físicas, deportivas y/o recreativas de manera mixta, es decir virtual y/o presencial.



FECHA ELABORACIÓN:	DEPENDENCIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO O ALCALDÍA:
23 de octubre de 2020.	Instituto del Deporte de la Ciudad de México

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL: "Ponte Pila"...deporte comunitario, 2020

Página	Párrafo	Dice:
28	Numeral	
	8	
	Sub numeral	
	8.3.9	
30	Numeral 8	8.4. Requisitos de Permanencia, suspensión temporal de los beneficios y Causales de baja de los Beneficiarios:
	Sub numeral	8.4.1. Son requisitos de permanencia, suspensión y baja de este programa social, los siguientes:
	8.4	a. Requisitos de permanencia para beneficiario del Programa
	8.4.1	Social: (Coordinadores de Alcaldía, Subcoordinadores y
	Inciso	Promotores)
	а	 Asistir a todas las reuniones de coordinación que
	Viñeta	convoque la Dirección Ejecutiva de Promoción y

Debe decir:

Se adiciona el sub numeral 8.3.9.1

8.3.9.1 En caso de que se presentará alguna de las contingencias como: desastres naturales, contingencias sanitarias, o cualquier otro tipo de contingencia no previstas en las presentes reglas de operación, para tal caso la Dirección Ejecutiva de Promoción y Desarrollo de Cultura Física y el Deporte y/o la Subdirección de Deporte Comunitario emitirá circulares específicas, mediante los cuales se establecerán las actividades que se llevaran a cabo de acuerdo a la gravedad de la contingencia y del pronunciamiento de los Titulares de los Poderes Ejecutivos Federal y de la Ciudad de México.

- 8.4 Requisitos de Permanencia, suspensión temporal de los beneficios y Causales de baja de los Beneficiarios:
- 8.4.1 Son requisitos de permanencia, suspensión y baja de este programa social, lossiguientes:
- a). Requisitos de permanencia para beneficiario del Programa Social: (Coordinadores de Alcaldía, Subcoordinadores y Promotores)

(Se modifica la viñeta 1 del inciso a)

 Asistir a todas las reuniones de manera presencial que convoque la Dirección Ejecutiva de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte y/o la Subdirección de



FECHA ELABORACIÓN:	DEPENDENCIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO O ALCALDÍA:
23 de octubre de 2020.	Instituto del Deporte de la Ciudad de México

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL: "Ponte Pila"...deporte comunitario, 2020

1	
Numeral 8 Sub numeral 8.4 8.4.1 Inciso a Viñeta 2	 Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte y/o Subdirección de Deporte Comunitario, del Instituto del Deporte de la Ciudad de México. Entregar en tiempo y forma los documentos e informes que le sean requeridos por la Dirección Ejecutiva de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte a través de la subdirección de Deporte Comunitario.

Debe decir:

Deporte Comunitario, del Instituto del Deporte de la Ciudad de México y mientras dure la Declaratoria de Emergencia por el Covid-19, se realizaran en forma virtual, a través del uso de herramientas tecnológicas y redes sociales, cuando la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por el Covid-19, sea levantada por el Consejo de Salubridad General del Gobierno Federal, y por las autoridades de la Ciudad de México, la Dirección Ejecutiva de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte y/o la Subdirección de Deporte Comunitario, determinaran si las reuniones de coordinación que convoquen seran de manera mixta, es decir, virtual y/o presencial.

(Se modifica la viñeta 2 del inciso a)

 Entregar en tiempo y forma los documentos e informes que le sean requeridos por la Dirección Ejecutiva de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte y/o la Subdirección de Deporte Comunitario. Mediante el uso de herramientas tecnológicas y redes sociales mientras dure la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por el Covid-19, cuando la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por el Covid-19, sea levantada por el Consejo de



FECHA ELABORACIÓN:	DEPENDENCIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO O ALCALDÍA:
23 de octubre de 2020.	Instituto del Deporte de la Ciudad de México

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL: "Ponte Pila"...deporte comunitario, 2020

Página	Párrafo	Dice:
30	Numeral 8 Sub numeral 8.4 8.4.1 Inciso a Viñeta 5	 Cumplir con las actividades y compromisos establecidos en la Carta de Obligaciones, que se firmara al ingreso del programa como beneficiario, como son el cumplimiento de 80 horas de activación física y/o recreativa y/o deportiva en el mes, hasta 15 horas de apoyo en eventos organizados por la Dirección Ejecutiva de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte, así como la entrega de su informe mensual, dentro de los primeros 5 días naturales de cada mes. (Contiene anexos de las hojas de registro de usuarios y su resumen por grupo etario).

Debe decir:

Salubridad General del Gobierno Federal, y por las autoridades de la Ciudad de México, se regresará a la nueva normalidad, o bien la Dirección Ejecutiva de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte y/o la Subdirección de Deporte Comunitario podrán determinar que los documentos e informes que le sean requeridos sea de manera mixta, es decir virtual y/o presencial.

(Se modifica la viñeta 5 del inciso a)

Cumplir con las actividades y compromisos establecidos en la Carta de Obligaciones, que se firmó al ingreso del programa como beneficiario, como son el cumplimiento de 80 horas de activación física y/o recreativa y/o deportiva en el mes, hasta 15 horas de apoyo en eventos organizados por la Dirección Ejecutiva de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte y/o la Subdirección de Deporte Comunitario, así como la entrega de su informe mensual, dentro de los primeros 5 días naturales de cada mes. Las activaciones físicas, deportivas y/o recreativas serán mediante el uso de



FECHA ELABORACIÓN:	DEPENDENCIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO O ALCALDÍA:
23 de octubre de 2020.	Instituto del Deporte de la Ciudad de México

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL: "Ponte Pila"...deporte comunitario, 2020

Página	Párrafo	Dice:
30	Numeral 8 Sub numeral 8.4 8.4.1 Inciso a Viñeta 6	Cumplir en tiempo y forma con el desarrollo de las actividades recreativas y/o físicas y/o deportivas objeto de su selección como beneficiario y las demás que establezca la Subdirección de Deporte Comunitario y que sean necesarias para la comprobación del ejercicio de los recursos.

Debe decir:

herramientas tecnológicas y redes sociales mientras dure la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por el Covid-19, cuando la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por el Covid-19, sea levantada por el Consejo de Salubridad General del Gobierno Federal, y por las autoridades de la Ciudad de México, se regresará a la nueva normalidad, es decir, realizar las activaciones físicas, deportivas y/o recreativas de forma presencial, o bien la Dirección Ejecutiva de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte y/o la Subdirección de Deporte Comunitario podrán determinaran llevar a cabo las activaciones físicas, deportivas y/o recreativas de manera mixta, es decir virtual y/o presencial.

(Se modifica la viñeta 6 del inciso a)

Cumplir en tiempo y forma con el desarrollo de las actividades recreativas y/o físicas y/o deportivas objeto de su selección como beneficiario y las demás que establezca la Subdirección de Deporte Comunitario y que sean necesarias para la comprobación del ejercicio de los recursos. Mediante el uso de herramientas tecnológicas y redes sociales mientras dure la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por el Covid-19, cuando la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por el Covid-19, sea



FECHA ELABORACIÓN:	DEPENDENCIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO O ALCALDÍA:
23 de octubre de 2020.	Instituto del Deporte de la Ciudad de México

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL: "Ponte Pila"...deporte comunitario, 2020

Página	Párrafo	Dice:
	Numeral	
	8	
	Sub numeral	
	8.4	
	8.4.1	
	Inciso	
	а	

Debe decir:

levantada por el Consejo de Salubridad General del Gobierno Federal, y por las autoridades de la Ciudad de México, se regresará a la nueva normalidad, es decir, realizar las activaciones físicas, deportivas y/o recreativas de forma presencial, o bien la Dirección Ejecutiva de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte y/o la Subdirección de Deporte Comunitario podrán determinar llevar a cabo las activaciones físicas, deportivas y/o recreativas de manera mixta, es decir virtual y/o presencial.

(Se adiciona viñeta)

 En caso de que los coordinadores de alcaldía, subcoordinadores de alcaldía y promotores incumplan alguno de los requisitos de permanencia, se procederá a la baja del programa social y por ende del apoyo económico.



FECHA ELABORACIÓN:	DEPENDENCIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO O ALCALDÍA:
23 de octubre de 2020.	Instituto del Deporte de la Ciudad de México

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL: "Ponte Pila"...deporte comunitario, 2020

Página	Párrafo	Dice:
30	Numeral 8	8.4. Requisitos de Permanencia, suspensión temporal de los beneficios y Causales de baja de los Beneficiarios:
	Sub numeral	8.4.1. Son requisitos de permanencia, suspensión y baja de este programa social, los siguientes:
	8.4 8.4.1 Inciso	b. Es causal de suspensión temporal de este programa social para los beneficiarios: (Coordinadores de Alcaldía, Subcoordinadores y Promotores)
	Viñeta	 No asistir a las reuniones que convoque la Dirección Ejecutiva de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte y/o Subdirección de Deporte Comunitario del Instituto del Deporte de la Ciudad de México.

Debe decir:

- 8.4. Requisitos de Permanencia, suspensión temporal de los beneficios y Causales de baja de los Beneficiarios:
- 8.4.1. Son requisitos de permanencia, suspensión y baja de este programa social, los siguientes:
- b). Es causal de suspensión temporal de este programa social para los beneficiarios: (Coordinadores de Alcaldía, Subcoordinadores y Promotores)

(Se modifica la viñeta 1 del inciso b)

• No asistir a las reuniones que convoque la Dirección Ejecutiva de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte y/o la Subdirección de Deporte Comunitario del Instituto del Deporte de la Ciudad de México. Las reuniones se realizaran mediante el uso de herramientas tecnológicas y redes sociales, mientras dure la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por el Covid-19, cuando la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por el Covid-19, sea levantada por el Consejo de Salubridad General del Gobierno Federal, y por las autoridades de la Ciudad de México, se regresará a la nueva normalidad, o bien la Dirección Ejecutiva de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte y/o la Subdirección de Deporte Comunitario podrán determinar llevar a cabo las



FECHA ELABORACIÓN:	DEPENDENCIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO O ALCALDÍA:
23 de octubre de 2020.	Instituto del Deporte de la Ciudad de México

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL: "Ponte Pila"...deporte comunitario, 2020

Sub numeral 8.4 Sub numeral 8.4 Inciso Informes mensuales dentro de los primeros 5 (cinc días naturales requeridos por la Dirección Ejecutiva de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y Deporte a través de la Subdirección de Depor Comunitario.	Página	Párrafo	Dice:
Viñeta 2	30	8 Sub numeral 8.4 8.4.1 Inciso b	No entregar en tiempo y forma los documentos e informes mensuales dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales requeridos por la Dirección Ejecutiva de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte a través de la Subdirección de Deporte Comunitario.

Debe decir:

reuniones, de manera mixta, es decir virtual y/o presencial. La suspensión temporal aplica para Coordinadores y Subcoordinadores de alcaldía, así como a los promotores.

(Se modifica la viñeta 2 del inciso b)

• No entregar en tiempo y forma los documentos e informes mensuales dentro de los primeros 5 días naturales requeridos por la Dirección Ejecutiva de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte y/o la Subdirección de Deporte Comunitario. **Mediante el uso de** herramientas tecnológicas y redes sociales mientras dure la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por el Covid-19, cuando la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por el Covid-19, sea levantada por el Consejo de Salubridad General del Gobierno Federal, y por las autoridades de la Ciudad de México, se regresará a la nueva normalidad, es decir, realizar las activaciones físicas, deportivas y/o recreativas de forma presencial, o bien la Dirección Ejecutiva de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte y/o la Subdirección de Deporte Comunitario podrán determinara que la entrega de los documentos e informes mensuales sea de manera mixta, es decir virtual y/o presencial.



FECHA ELABORACIÓN:	DEPENDENCIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO O ALCALDÍA:
23 de octubre de 2020.	Instituto del Deporte de la Ciudad de México

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL: "Ponte Pila"...deporte comunitario, 2020

Página	Párrafo	Dice:
30	Numeral 8 Sub numeral 8.4 8.4.1 Inciso b Viñeta 3	No cumplir en tiempo y forma con el desarrollo de las actividades recreativas y/o físicas y/o deportivas objeto de su selección como beneficiario y las demás que establezca la Subdirección de Deporte comunitario y que sean necesarias para la comprobación del ejercicio de los recursos.

Debe decir:

(Se modifica la viñeta 3 del inciso b)

No cumplir en tiempo y forma con el desarrollo de las actividades recreativas y/o físicas y/o deportivas objeto de su selección como beneficiario y las demás que establezca la Subdirección de Deporte Comunitario y que sean necesarias para la comprobación del ejercicio de los recursos. Mediante el uso de herramientas tecnológicas y redes sociales mientras dure la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por el Covid-19, cuando la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por el Covid-19, sea levantada por el Consejo de Salubridad General del Gobierno Federal, y por las autoridades de la Ciudad de México, se regresará a la nueva normalidad, es decir, realizar las activaciones físicas, deportivas y/o recreativas de forma presencial, o bien la Dirección Ejecutiva de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte y/o la Subdirección de Deporte Comunitario podrán determinar llevar a cabo las activaciones físicas, deportivas y/o recreativas de manera mixta, es decir virtual y/o presencial. El subcoordinador dará aviso al Coordinador por escrito del incumplimiento detallando la periodicidad y actividad que no esté cumpliendo el promotor, a su vez el Coordinador de alcaldía dará aviso



FECHA ELABORACIÓN:	DEPENDENCIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO O ALCALDÍA:
23 de octubre de 2020.	Instituto del Deporte de la Ciudad de México

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL: "Ponte Pila"...deporte comunitario, 2020

Página	Párrafo	Dice:
31	Numeral 8 Sub numeral 8.4 8.4.1 Inciso b Viñeta 4	No asistir a talleres, capacitaciones o conferencias para el continuo desarrollo de sus actividades recreativas, físicas y deportivas objeto de su integración como beneficiario al programa social.

Debe decir:

por escrito a la Subdirección de Deporte Comunitario y esta suspenderá temporalmente cualquier apoyo económico a los promotores.

(Se modifica la viñeta 4 del inciso b)

• No asistir a talleres, capacitaciones o conferencias para el continuo desarrollo de sus actividades recreativas, físicas y deportivas objeto de su integración como beneficiario al programa social. Mediante el uso de herramientas tecnológicas y redes sociales mientras dure la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por el Covid-19, cuando la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por el Covid-19, sea levantada por el Consejo de Salubridad General del Gobierno Federal, y por las autoridades de la Ciudad de México, se regresará a la nueva normalidad, es decir, realizar las activaciones físicas, deportivas y/o recreativas de forma presencial, o bien la Dirección Ejecutiva de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte y/o la Subdirección de Deporte Comunitario, podrán determinar que los talleres y capacitaciones o conferencias sea de manera mixta, es decir virtual y/o presencial.



FECHA ELABORACIÓN:	DEPENDENCIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO O ALCALDÍA:
23 de octubre de 2020.	Instituto del Deporte de la Ciudad de México

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL: "Ponte Pila"...deporte comunitario, 2020

Página	Párrafo	Dice:
Página 31	Párrafo Numeral 8 Sub numeral 8.4 8.4.1 Inciso C Viñeta	 8.4. Requisitos de Permanencia, suspensión temporal de los beneficios y Causales de baja de los Beneficiarios: 8.4.1. Son requisitos de permanencia, suspensión y baja de este programa social, los siguientes: c. Es causal de baja de este programa social para los beneficiarios: (Coordinadores de Alcaldía, Subcoordinadores y Promotores) No asistir a las reuniones que convoque la Dirección Ejecutiva de Promoción y Desarrollo de Cultura Física
	2	y de Deporte y/o Subdirección de Deporte Comunitario del Instituto del Deporte de la Ciudad de México. (INDEPORTE)

Debe decir:

- 8.4. Requisitos de Permanencia, suspensión temporal de los beneficios y Causales de baja de los Beneficiarios:
- 8.4.1. Son requisitos de permanencia, suspensión y baja de este programa social, los siguientes:
- c). Es causal de baja de este programa social para los beneficiarios: (Coordinadores de Alcaldía, Subcoordinadores y Promotores)

(Se modifica la viñeta 2 del inciso c)

No asistir a las reuniones que convoque la Dirección Ejecutiva de Promoción y Desarrollo de Cultura Física y el Deporte y/o Subdirección de Deporte Comunitario del Instituto del Deporte de la Ciudad de México. A través del uso de herramientas tecnológicas y redes sociales mientras dure la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por el Covid-19, cuando la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por el Covid-19, sea levantada por el Consejo de Salubridad General del Gobierno Federal, y por las autoridades de la Ciudad de México, se regresará a la nueva normalidad, o bien, la Dirección Ejecutiva de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte y/o la Subdirección de Deporte Comunitario, podrán determinar llevar a cabo las reuniones que convoque de manera mixta, es decir virtual y/o presencial. La



FECHA ELABORACIÓN:	DEPENDENCIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO O ALCALDÍA:
23 de octubre de 2020.	Instituto del Deporte de la Ciudad de México

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL: "Ponte Pila"...deporte comunitario, 2020

Página	Párrafo	Dice:
31	Numeral 8 Sub numeral 8.4 8.4.1 Inciso C Viñeta 3	Que el Coordinador de Alcaldía, el Subcoordinador o el Promotor presenten tres faltas consecutivas en activaciones recreativas y/o físicas y/o deportivas y/o eventos deportivos que convoque el Instituto del Deporte de la Ciudad de México.

Debe decir:

Subdirección de Deporte Comunitario, procederá a la baja del programa social a los beneficiarios que incidan dos veces a la presente causal de baja.

(Se modifica la viñeta 3 del inciso c)

• Que el Coordinador de Alcaldía, el Subcoordinador o el Promotor presenten tres faltas consecutivas en activaciones recreativas y/o físicas y/o deportivas y/o eventos deportivos que convoque la Dirección Ejecutiva de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte y/o la Subdirección de Deporte Comunitario del Instituto del Deporte de la Ciudad de México. Mediante el uso de herramientas tecnológicas y redes sociales mientras dure la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por el Covid-19, cuando la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por el Covid-19, sea levantada por el Consejo de Salubridad General del Gobierno Federal, y por las autoridades de la Ciudad de México, se regresará a la nueva normalidad, es decir, realizar las activaciones físicas, deportivas y/o recreativas de forma presencial, o bien la Dirección Ejecutiva de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y



FECHA ELABORACIÓN:	DEPENDENCIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO O ALCALDÍA:
23 de octubre de 2020.	Instituto del Deporte de la Ciudad de México

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL: "Ponte Pila"...deporte comunitario, 2020

Página	Párrafo	Dice:
31	Numeral 8 Sub numeral 8.4 8.4.1	No cumplir con hasta 15 horas adicionales al mes en la participación de eventos deportivos convocados por el Instituto del Deporte de la Ciudad de México.

Debe decir:

el Deporte y/o la Subdirección de Deporte Comunitario podrán determinar llevar a cabo las activaciones físicas, deportivas y/o recreativas de manera mixta, es decir virtual y/o presencial. Con base en el reporte de asistencia o supervisión de las herramientas tecnológicas y redes sociales que entregue el coordinador de alcaldía, la Subdirección de Deporte Comunitario procederá con la baja del programa social de los promotores que en el mes hayan tenido tres faltas (no activar por medio del uso de herramientas tecnológicas y redes sociales) consecutivas en el mes reportado, así mismo la Subdirección dará de baja del programa social a los coordinadores y subcoordinadores de alcaldía que hayan tenido tres faltas consecutivas en el mes reportado.

(Se modifica la viñeta 4 del inciso c)

 No cumplir con hasta 15 horas adicionales al mes en la participación de eventos deportivos convocados por la Dirección Ejecutiva de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte y/o la Subdirección de Deporte Comunitario. Mediante el uso de herramientas tecnológicas y redes sociales mientras dure la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por el Covid-19, cuando la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por el



FECHA ELABORACIÓN:	DEPENDENCIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO O ALCALDÍA:
23 de octubre de 2020.	Instituto del Deporte de la Ciudad de México

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL: "Ponte Pila"...deporte comunitario, 2020

Página	Párrafo	Dice:
	Inciso c Viñeta 4	
31	Numeral 8 Sub numeral 8.4 8.4.1 Inciso c	No entregar en tiempo y forma los documentos e informes que le sean requeridos por la Subdirección de Deporte Comunitario.

Debe decir:

Covid-19, sea levantada por el Consejo de Salubridad General del Gobierno Federal, y por las autoridades de la Ciudad de México, se regresará a la nueva normalidad, es decir, realizar las activaciones físicas, deportivas y/o recreativas de forma presencial, o bien la Dirección Ejecutiva de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte y/o la Subdirección de Deporte Comunitario podrán determinar llevar a cabo las activaciones físicas, deportivas y/o recreativas de manera mixta, es decir virtual y/o presencial.

(Se modifica la viñeta 5 del inciso c)

 No entregar en tiempo y forma los documentos e informes que le sean requeridos por la Subdirección de Deporte Comunitario. Mediante el uso de herramientas tecnológicas y redes sociales mientras dure la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por el Covid-19, cuando la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por el Covid-19, sea levantada por el Consejo de Salubridad General del Gobierno Federal, y por las autoridades de la Ciudad de México, se regresará a la nueva normalidad, o bien, la Dirección Ejecutiva de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte y/o la Subdirección de



FECHA ELABORACIÓN:	DEPENDENCIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO O ALCALDÍA:
23 de octubre de 2020.	Instituto del Deporte de la Ciudad de México

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL: "Ponte Pila"...deporte comunitario, 2020

Página	Párrafo	Dice:
31	Numeral 8 Sub numeral 8.4 8.4.1 Inciso c Viñeta 7	No cumplir en tiempo y forma con el desarrollo de las actividades recreativas y/o físicas y/o deportivas objeto de su selección como beneficiario y las demás que establezca la Subdirección de Deporte Comunitario y que sean necesarias para la comprobación del ejercicio de los recursos.

Debe decir:

Deporte Comunitario, podrá determinar si los documentos e informes deberán ser entregados de manera mixta, es decir virtual y/o presencial. La Subdirección de Deporte Comunitario, procederá a la baja del programa social a los beneficiarios que incidan dos veces a la presente causal de baja.

(Se modifica la viñeta 7 del inciso c)

No cumplir en tiempo y forma con el desarrollo de las actividades recreativas y/o físicas y/o deportivas objeto de su selección como beneficiario y las demás que establezca la Subdirección de Deporte Comunitario y que sean necesarias para la comprobación del ejercicio de los recursos. Mediante el uso de herramientas tecnológicas y redes sociales mientras dure la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por el Covid-19, cuando la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por el Covid-19, sea levantada por el Consejo de Salubridad General del Gobierno Federal, y por las autoridades de la Ciudad de México, se regresará a la nueva normalidad, es decir, realizar las activaciones físicas, deportivas y/o recreativas de forma presencial, o bien la Dirección Ejecutiva de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y



FECHA ELABORACIÓN:	DEPENDENCIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO O ALCALDÍA:
23 de octubre de 2020.	Instituto del Deporte de la Ciudad de México

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL: "Ponte Pila"...deporte comunitario, 2020

Página	Párrafo	Dice:
31	Numeral 8 Sub numeral 8.4 8.4.1 Inciso	No asistir a talleres, capacitaciones o conferencias para el continuo desarrollo de sus actividades recreativas, físicas y deportivas objeto de su integración como beneficiario al programa social.

Debe decir:

el Deporte y/o la Subdirección de Deporte Comunitario podrán determinar llevar a cabo las activaciones físicas, deportivas y/o recreativas de manera mixta, es decir virtual y/o presencial. El subcoordinador dará aviso al Coordinador por escrito del incumplimiento detallando la periodicidad y actividad que no esté cumpliendo el promotor, a su vez el Coordinador de alcaldía dará aviso por escrito a la Subdirección de Deporte Comunitario y esta procederá a la baja del programa social a los beneficiarios que incidan dos veces a la presente causal de baja.

(Se modifica la viñeta 8 del inciso c)

No asistir a talleres, capacitaciones o conferencias para el continuo desarrollo de sus actividades recreativas, físicas y deportivas objeto de su integración como beneficiario al programa social. Mediante el uso de herramientas tecnológicas y redes sociales mientras dure la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por el Covid-19, cuando la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por el Covid-19, sea levantada por el Consejo de Salubridad General del Gobierno Federal, y por las autoridades de la Ciudad de México, se regresará a la nueva normalidad, o bien la Dirección Ejecutiva de Promoción y Desarrollo de



FECHA ELABORACIÓN:	DEPENDENCIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO O ALCALDÍA:
23 de octubre de 2020.	Instituto del Deporte de la Ciudad de México

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL: "Ponte Pila"...deporte comunitario, 2020

Página	Párrafo	Dice:	
	С		
	Viñeta		
	8		
	Numeral		
	8		
	Sub numeral		
	8.4		
	8.4.1		
	Inciso		
	С		
	Numeral		
	8		
	Sub numeral		
	8.4		

Debe decir:

la Cultura Física y el Deporte y/o la Subdirección de Deporte Comunitario podrán determinar llevar a cabo los talleres, capacitaciones o conferencias de manera mixta, es decir virtual y/o presencial. La Subdirección de Deporte Comunitario, procederá a la baja del programa social a los beneficiarios que incidan dos veces a la presente causal de baja.

(Se adiciona viñeta en el inciso c)

 No asistir a los eventos deportivos que convoque la Dirección Ejecutiva de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte y/o la Subdirección de Deporte Comunitario a través del uso de herramientas tecnológicas y redes sociales. Para lo cual se procederá a la baja del programa social.

(Se adiciona viñeta en el inciso c)

 Promover y/o realizar actos de violencia y fomentar conductas antideportivas, discriminación, violencia física o psicológica, amenazas o malos tratos en contra de los



FECHA ELABORACIÓN:	DEPENDENCIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO O ALCALDÍA:
23 de octubre de 2020.	Instituto del Deporte de la Ciudad de México

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL: "Ponte Pila"...deporte comunitario, 2020

Página	Párrafo	Dice:		Debe
	8.4.1 Inciso		servi la Ci como herra telef Depo socia	eficiarios del Progra dores públicos adscr udad de México, lo o aquella trasladada amientas tecnológio onía móvil. Motivo orte Comunitario pro ol de los coordinado día y/o promotores.
34	Numeral 10 Sub	10. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN 10.2 Supervisión y Control 10.2.1. Las actividades que conforman este programa social se	10.2 Supervis	MIENTOS DE INSTRUM sión y Control ctividades que confo
	numeral 10.2	supervisarán y controlarán mediante indicadores, encuestas e informes de actividades.	supervisarán	y controlarán media Mediante el uso de
	10.2.1		Sanitaria poi	es mientras dure la r el Covid-19, cuando r el Covid-19, sea

decir:

grama Social, así como a los critos al Instituto del Deporte de o anterior, tanto de forma física da al ámbito digital de internet, gicas y/o redes sociales y/o o por el cual la Subdirección de rocederá a la baja del programa dores Alcaldía, subcoordinadores

UMENTACIÓN

nforman este programa social se diante indicadores, e informes de de herramientas tecnológicas y la Declaratoria de Emergencia do la Declaratoria de Emergencia levantada por el Consejo de



FECHA ELABORACIÓN:	DEPENDENCIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO O ALCALDÍA:
23 de octubre de 2020.	Instituto del Deporte de la Ciudad de México

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL: "Ponte Pila"...deporte comunitario, 2020

Página	Párrafo	Dice:

Debe decir:

Salubridad General del Gobierno Federal, y por las autoridades de la Ciudad de México, se regresará a la nueva normalidad, es decir, realizar las activaciones físicas, deportivas y/o recreativas de forma presencial, o bien la Dirección Ejecutiva de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte podrá determinar llevar a cabo el monitoreo y procedimiento internos de supervisión y control de manera mixta, es decir virtual y/o presencial.